



Bases para selección de alumnos/as para el desarrollo de dos itinerarios formativos

Por Orden PRA/37/2018, de 16 de Enero, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables

Por Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local y Fondo Social Europeo se concede al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares una subvención para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de *Empleo, Formación y Educación*.

Sin perjuicio de posteriores convocatorias para la realización del resto de itinerarios formativos incluidos en el proyecto, esta convocatoria está destinada exclusivamente a la selección de las personas participantes en los siguientes itinerarios:

Itinerarios Formativos:

- 1. Organización y gestión de almacenes** (450 horas). Con certificado de profesionalidad de Organización y gestión de almacenes (COML0309).
- 2. Transporte y distribución** (500 horas). Con certificado de profesionalidad de Transporte y distribución (COML209)

Los itinerarios están compuestos de formación y de prácticas en empresas.

Primera. Objeto y Finalidad de La Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es establecer las normas para la selección del alumnado participante en los distintos itinerarios formativos, dentro del contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

Estos itinerarios formativos serán cofinanciados mediante recursos del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales, para proyectos del ámbito de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Esta programación responde a necesidades locales generadoras de empleo detectada por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y en cumplimiento del objetivo temático 9, del eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación

El Proyecto ha sido formulado por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares con el objetivo central de ayudar a la población más vulnerable del municipio que, por diversas circunstancias tienen más dificultades en acceder al mercado laboral. Se ha comenzado a desarrollar en el 2019 y se extenderá hasta el 2022 incluido.



Para ello, el Proyecto contempla una serie de actividades integradas de formación específica, formación transversal, formación complementaria, tutorías, orientación laboral y prácticas no laborales en empresas que permitirán a las personas participantes incrementar sus posibilidades de empleabilidad.

Segunda. Personas beneficiarias. Requisitos

Las personas destinatarias de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- ✓ Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- ✓ Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)
- ✓ Personas mayores de 55 años.
- ✓ Personas con discapacidad.
- ✓ Inmigrantes.
- ✓ Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- ✓ Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar;
- ✓ Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Para participar en el itinerario de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Cuidados estéticos de manos y pies, al tratarse de certificados de profesionalidad de nivel 2, se deberá cumplir además alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Estar en posesión del título de graduado en ESO.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/0 de 45 años.
- f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación



Aquellos participantes que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), tendrán derecho a percibir una ayuda económica por asistencia a los itinerarios formativos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo octavo de la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de fecha 23-3-2018 y con las instrucciones y procedimientos de gestión que sobre las ayudas económicas articule el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Tendrá derecho a percibir la ayuda económica el alumnado que haya sido seleccionado y que participe en alguno de los itinerarios formativos que forman parte del proyecto, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Carecer de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento de Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario. Para ello la persona participante presentará al inicio del Itinerario un certificado de prestación o subsidio expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, que lo acredite.
- ✓ Asistir a un mínimo del 90% del número total de horas de formación del itinerario, incluida la formación específica, las prácticas en empresas, la transversal y complementaria. Por lo tanto, se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario.

Con carácter general, las ayudas que se perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con esta ayuda económica por asistencia a itinerarios formativos.

- ✓ Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.
- ✓ No obstante, aunque la percepción de esta ayuda puede ser compatible con otras prestaciones públicas o de asistencia social, es imprescindible que el alumnado se interese en los organismos emisores de las rentas, ingresos y ayudas que perciban de las consecuencias que puede conllevar el cobro de la ayuda por asistencia al Itinerario, y en su caso decida la aceptación o no de la misma. Advertido esto, el ayuntamiento no se hace responsable de los efectos que el cobro de la ayuda económica tenga sobre la percepción de otro tipo de rentas o ingresos incompatibles con la misma.

El procedimiento para ser persona beneficiaria de dicha ayuda será comunicado debidamente a las personas que sean seleccionadas y participen en cada uno de los itinerarios referidos conforme al procedimiento que articule el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.



Tercera. Plazo y forma de presentación de Solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar por alguna de las siguientes vías:

- PREFERIBLEMENTE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA: Si posee certificado electrónico, o DNI electrónico, podrá presentar las solicitudes a través de la Instancia General de la Sede Electrónica a la que se puede acceder a través del siguiente link:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/info.0>

- De forma PRESENCIAL: Aquellas personas que no dispongan de certificado electrónico o DNIE, deberán solicitar cita previa para el trámite “registro de documentos” desde la página web www.azuqueca.es o en los teléfonos 949 34 80 32 y 949 44 51 04 (operador virtual)

El plazo de presentación será el siguiente:

3. **Organización y gestión de almacenes** (450 horas). 9 de DICIEMBRE al 30 de DICIEMBRE
4. **Transporte y distribución** (500 horas). 9 de DICIEMBRE al 30 de DICIEMBRE

Cuarta. Procedimiento de solicitud de participación en el programa y documentación a aportar.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria, de acuerdo a los requisitos y cláusulas que lo regulan, presentarán:

- ✓ La solicitud en el modelo que corresponda.
- ✓ Fotocopia del DNI o NIE en vigor.
- ✓ Fotocopia de la Demanda de Empleo de la Oficina del Servicio Público de Empleo, en vigor, debidamente actualizada.
- ✓ Certificado de Discapacidad que reconozca una discapacidad igual o superior al 33%, si procede.
- ✓ Informe de los Servicios Sociales competentes, si procede.
- ✓ Documentación que acredite la formación académica oficial, de entre las exigidas para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de Nivel 3.

La presentación de la solicitud para optar al Programa implicará la aceptación por la persona solicitante de la presente convocatoria y de los datos que se reflejen en la solicitud de inscripción.



Quinta. Procedimiento de selección de las personas participantes.

La selección de las personas que puedan ser beneficiarias del programa se realizará entre aquellas solicitantes que cumplan todos y cada uno de los requisitos para poder acceder a este Programa que se especifican en la cláusula Segunda de esta convocatoria.

Finalizada la fase de recepción de solicitudes, se procederá al examen de la documentación presentada. Para la selección final de participantes admitidos se aplicará la baremación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula sexta.

El resultado de este proceso de selección será la elaboración de un listado de personas solicitantes que cumplen con los requisitos de admisión ordenados según la puntuación obtenida en el proceso de selección.

Sexta. Criterios de Selección y ponderación de los mismos

Baremación de las solicitudes

Todas las personas aspirantes a baremación deberán cumplir los requisitos descritos anteriormente.

Se establecen los siguientes criterios para la baremación de solicitudes.

- A) Pertenece a colectivos vulnerables.** Se valora con **1 punto** a las personas que pertenezcan a colectivos vulnerables.

- B) Parado de larga duración.** Se valora hasta un máximo de **1.5 puntos** a las personas desempleadas inscritas en la Oficina de empleo de forma ininterrumpida, atendiendo a los siguientes periodos, independientemente de la edad del candidato.
 - Por más de 12 meses ininterrumpidos: 1 punto.
 - Por más de 18 meses ininterrumpidos: 1.25 puntos.
 - Por más de 24 meses ininterrumpidos: 1.50 puntos.El Ayuntamiento solicitará de oficio el certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Los períodos inferiores a un mes, como consecuencia de una contratación temporal, tendrán la consideración asimilable a un período ininterrumpido.

- C) Cobertura por Desempleo.** Se valora con **1 punto** a las personas desempleadas que no perciban ningún tipo de ayuda por desempleo o las hayan agotado. El Ayuntamiento solicitará de oficio al Servicio Público de Empleo certificado acreditativo de dicha circunstancia.

- D) Orientación y Formación.** Se valorará con un máximo de **5 puntos**. Se realizará un cuestionario/entrevista a los candidatos en el que se valorará su actitud, interés,



motivación, conocimiento, disponibilidad, empleabilidad y las posibilidades de incorporación al mercado laboral una vez realizada la formación.

Séptima. Valoración de méritos

Terminada la baremación de los/las aspirantes, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento la relación provisional de candidatos seleccionados por orden de puntuación, y lo elevará a la Autoridad competente.

Una vez publicada la baremación los aspirantes tendrán un plazo de 48 horas para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la relación de personas seleccionadas definitiva.

Octava. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias estarán obligadas en cualquier caso a:

- ✓ Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria
- ✓ Asistir puntualmente y desempeñar con aprovechamiento los itinerarios formativos y las actividades que se incluyan en ellos, así como respetar los espacios y medios materiales puestos a su disposición para ello.
- ✓ Guardar una actitud correcta con sus compañeros, así como con el resto del personal de las empresas o instituciones participantes.
- ✓ Entregar la documentación requerida por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- ✓ Comunicar por escrito y de forma motivada al Ayuntamiento la renuncia o baja del programa.
- ✓ Comunicar cualquier variación o modificación en los datos formulados en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.